



Nuria Pérez Melego

Socia fundadora de IENE Abogados.



Guía práctica para lograr la desheredación de un familiar

La desheredación consiste en privar de la legítima a los herederos forzosos.

Dado que, en términos generales, la legítima es la parte de los bienes de la herencia que el testador **está obligado a reservar** a dichos herederos forzosos, la privación de dichos bienes a estas personas debe basarse en alguna de las concretas causas prevista en el [Código Civil](#) (en los artículos 852 y siguientes) y deben estar debidamente justificadas.

El Código Civil establece varias causas de desheredación, que pueden dividirse en genéricas (aplicables a cualquier persona), y específicas (aplicables exclusivamente a determinados herederos).

Causas genéricas de desheredación

El Código Civil establece las siguientes causas genéricas de [desheredación](#):

1. **Haber sido condenado**, por sentencia firme, **por haber atentado contra la vida o haber causado lesiones o haber ejercido habitualmente violencia** física o psíquica en el ámbito familiar al testador, su cónyuge, persona a la que esté unida por análoga relación de afectividad o alguno de sus descendientes o ascendientes.
2. **Haber sido condenado**, ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |